

CÉDULA DEL AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
 MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2020

Corte de información: Abril 2022

G023 - Apoyo al control y fiscalización en materia de anticorrupción
 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Postura institucional	Clasificación del ASM	Subclasificación del ASM	Acción	Fecha inicio	Fecha fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Validación de la implementación DEV	Observaciones DEV
1	El problema central del Pp G023 no contiene a la población objetivo y existe ambigüedad al no especificar el tipo de acciones.	Se sugiere al ejecutor ajustar la redacción del problema central en función de los criterios establecidos por la MML.	Se replanteará la redacción del problema de manera que cumpla con la MML, de igual manera la problemática se homologará en todos los documentos del Programa Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2021. La población objetivo del Programa Presupuestario G023 para el ejercicio fiscal 2020 se encuentra detallada de acuerdo con la metodología de la matriz de marco lógico en el apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información, el cual detalla en el inciso C) que la: "Población objetivo, se seleccionó de acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla en sus artículos 10, 25 y 28, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de diciembre de 2016 y que comprende los miembros del Comité Coordinador Estatal y del Comité Estatal de Participación Ciudadana" y en el apartado 1.7 Árbol de Problemas, para el nivel de problema. Dicho documento se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/120_G023.pdf	Específico	Diseño	Se replanteará la redacción del problema de manera que cumpla con la MML, de igual manera la problemática se homologará en todos los documentos del Programa Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2021.	10/09/20	1/31/2021	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Dirección de Administración	Se implementó parcialmente	De conformidad con los artículos 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y 3 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva Estatal Anticorrupción, esta Secretaría Ejecutiva tiene como objeto fungir como apoyo técnico del Comité Coordinador a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como, los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, el programa Presupuestario G023 se crea con la finalidad de llevar a cabo la postulación de Políticas Públicas en materia de anticorrupción y la implementación de la Plataforma Digital Estatal en alineación con la Plataforma Digital Nacional.	1. Evidencia 1.pdf 2. POBLACIÓN OBJETIVO.pdf	50	Con la evidencia documental adjunta podemos corroborar que el ASM se implementó de manera parcial, en el apartado 1.2.- Definición del problema, no se observan modificaciones en la redacción del problema central, tal como fue la recomendación. Por otra parte se observan modificaciones en el apartado 3.- Cobertura; 3.1.- Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información. Se sugiere que en el próximo ejercicio se fortalezca la redacción del problema central en función de los criterios establecidos por la MML, toda vez que ya se cuenta con la identificación de la población objetivo.
2	No se identificó en el Diagnóstico y en el Árbol de problemas, el período para la revisión y actualización del programa y del problema.	Se recomienda al ejecutor señalar textualmente el periodo en el que el Árbol de problemas y cada apartado del Diagnóstico debe ser actualizado, especialmente en aquellos apartados que contienen datos cuantitativos que sirven como base para la toma de decisiones en materia de planeación programación y presupuestario del programa.	Se realizará la actualización del diagnóstico para el Programa Presupuestario de acuerdo con los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo subsecuente, se pretende realizar una revisión periódica, y si es conveniente, una actualización por lo menos una vez al año, conforme al ejercicio de programación y presupuestación.	Específico	Diseño	Actualización del diagnóstico del programa presupuestario, estableciendo los periodos para la actualización de la información fuente.	9/7/2020	12/31/2020	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Dirección de Administración	Se implementó parcialmente	Se atendió en el apartado Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico. Este apartado se encuentra en alineación con la documentación soporte, lo anterior toda vez que la DPSAG de la Secretaría de Planeación y Finanzas, aún se encuentra en periodo de validación del Diagnóstico.	1. Evidencia 2.pdf 2. Matriz de Indicadores de Resultados 2022.pdf	100	Con la evidencia documental adjunta podemos corroborar que el ASM se implementó, ya que se atendió la recomendación de incorporar el registro de la última modificación realizada al Diagnóstico, así mismo en el apartado que contiene datos cuantitativos se observan los periodos de actualización por parte de la fuente documental.

CÉDULA DEL AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
 MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2020

Corte de información: Abril 2022

G023 - Apoyo al control y fiscalización en materia de anticorrupción
 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Postura institucional	Clasificación del ASM	Subclasificación del ASM	Acción	Fecha inicio	Fecha fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la implementación DEV	Observaciones DEV
4	En el documento "Alineación estratégica" no se especifica la vinculación del Pp G022 con los ODS ni con el Programa Institucional.	Se sugiere al ejecutor incluir en el formato técnico "Alineación estratégica" y Diagnóstico, la vinculación que existe entre el Pp G023 y el ODS, específicamente a través de la meta 16.5, así como la alineación correspondiente al Programa Institucional que defina el Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla en ejercicios posteriores.	"Se incluirá en el apartado 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención, del Diagnóstico, la alineación y la justificación a los instrumentos de planeación". La alineación a los ODS, se encuentra considerado en la Alineación estratégica del Programa Presupuestario, de manera adicional, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla en su Artículo 44, define que el Programa Institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que deben alcanzar las Entidades Paraestatales; en este sentido y atendiendo al marco normativo de la Planeación democrática del Estado se realizó el Programa Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mismo que se ha alineado al Eje Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente del Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024. También, se encuentra alineado al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) 2019-2024 en lo general al Eje 1. POLÍTICA Y GOBIERNO; en lo concerniente a Erradicar la corrupción, el despido y la frivolidad y en específico al Eje transversal 2 de conformación del PND dedicado al tema de "Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública" y a la estrategia Gobierno Cercano y Moderno. Finalmente, el Programa Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción orienta sus propósitos institucionales con el fin de lograr sinergias, acciones complementarias e intercambio de información que permitan formar un frente común ante la corrupción aportando a los Objetivos del Desarrollo Sostenible en lo que respecta al combate a la corrupción integrado en las Metas del objetivo 16, el cual busca Promover Sociedades Pacíficas e Inclusivas para el Desarrollo Sostenible, Facilitar el Acceso a la Justicia para Todos y Construir a Todos los Niveles Instituciones Eficaces e Inclusivas que Rindan Cuentas; y en específico en la 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. El Programa Institucional de Trabajo se encuentra en la siguiente dirección electrónica: http://planeader.puebla.gob.mx/pdf/Programasinstitucionales202018%20Program%20Institucional%20de%20la%20Secretar%C3%A1a%20Ejecutiva%20del%20Sistema%20Estatal%20Anticorrupci%C3%B3n.pdf	Específico	Planeación	Se incluirá en el apartado 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención, del Diagnóstico, la alineación y la justificación a los instrumentos de planeación	10/09/20	1/31/2021	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Dirección de Administración	Se implementó	Se atendió en el apartado 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención (Alineación Estratégica).	1. Evidencia 4.pdf	100	A partir del diagnóstico adjuntado, en el apartado 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención se identifica la vinculación del Pp con el ODS sugiendo.
5	La definición de la población potencial objetivo no es consistente en la documentación programática del Pp.	Se consideró adecuada la definición y cuantificación de los distintos conceptos poblacionales plasmados en el documento Análisis de la población objetivo.	Se analizarán los conceptos de población del diagnóstico del programa, y se homoligarán, de manera que sean consistentes con el Objetivo del Programa Presupuestario para el ejercicio fiscal 2021.	Específico	Cobertura	Se analizarán los conceptos de población del diagnóstico del programa, y se homoligarán, de manera que sean consistentes con el Objetivo del Programa Presupuestario para el ejercicio fiscal 2021.	10/09/20	1/31/2021	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Dirección de Administración	Se implementó parcialmente	De conformidad con los artículos 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y 3 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva Estatal Anticorrupción, esta Secretaría Ejecutiva tiene como objeto fungir como apoyo técnico del Comité Coordinador a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como, los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, el programa Presupuestario G023 se crea con la finalidad de llevar a cabo la postulación de Políticas Públicas en materia de anticorrupción y la implementación de la Plataforma Digital Estatal en alineación con la Plataforma Digital Nacional. Se adjunta la evidencia de 2022 capturada en el Sistema de Integral de Administración Financiera.	1. Evidencia 5.pdf 2. POBLACION OBJETIVO.pdf 3. 1. Diagnóstico del Programa Presupuestario G005_2021.pdf	100	Con la evidencia documental adjunta podemos confirmar que el ASM se implementó, ya que es posible verificar que se homoligaron los conceptos poblacionales dentro del Diagnóstico de manera que fueran consistentes con el Objetivo del PP.

CÉDULA DEL AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2020

Corte de información: Abril 2022

G023 - Apoyo al control y fiscalización en materia de anticorrupción
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Postura institucional	Clasificación del ASM	Subclasificación del ASM	Acción	Fecha inicio	Fecha fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la implementación DEV	Observaciones DEV
6	Se consideró que el Pp no cuenta con una estrategia de cobertura sólida de mediano y largo alcance ya que a pesar de que en la documentación programática se identificó el presupuesto utilizado para el ejercicio fiscal evaluado.	Se recomienda al ejecutor del Pp G023 diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo alcance que contenga como mínimo: metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, criterios con las que se definen la estimación del tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo y que considere el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población objetivo en los próximos cinco años. Todo lo anterior en congruencia con la problemática central que atiende dicho programa, tomando en cuenta su estructura analítica, así como el presupuesto asignado.	Se analizará una estrategia de cobertura, para el periodo 2019-2024, el cual se establecerá en el apartado 3.2 del Diagnóstico del programa Presupuestario para el ejercicio 2021. La Secretaría Ejecutiva realizará estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador Estatal. Como parte de los trabajos se realizará la formulación de una propuesta de política pública estatal anticorrupción, teniendo un acercamiento con los gobiernos municipales para evaluar la viabilidad de las acciones y estrategias que se incorporarán en la propuesta, mediante mecanismos de coordinación interinstitucional y participación ciudadana. Asimismo, conforme a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, será la Secretaría Ejecutiva quien se encargue de administrar la plataforma digital, misma que se encuentra en construcción y que ha avanzado de manera importante en lo que respecta a los sistemas: "Servidores públicos que intervienen en contrataciones" y "Servidores públicos y particulares sancionados". Como resultado de una exploración respecto a la disponibilidad de la información a cargo de las instituciones vinculantes al Sistema, se ha logrado obtener un panorama en alrededor de 6 áreas temáticas clave de información, de manera adicional, se ha establecido comunicación con al menos un 25% de los municipios del interior del estado para conocer si el grado de desarrollo tecnológico actual les permitirá el uso de medios electrónicos para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas conforme a los sistemas que describe el artículo 49 de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción y que se enlistan a continuación: 1. Información de evolución patrimonial de servidores públicos, 2. Información de servidores públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones, 3. Información de servidores públicos sancionados, 4. Información de particulares sancionados, 5. Información de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, e 6. Información pública de contrataciones Asimismo, los productos que se proyectan presentar sobre la coordinación, colaboración y vinculación con las instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales y entes públicos, consisten en la realización de sesiones de sensibilización e información sobre el quehacer del Sistema Estatal Anticorrupción, dirigidas a estudiantes del nivel superior; cursos de capacitación dirigidos a autoridades municipales sobre los compromisos legales y responsabilidades administrativas ante hechos de corrupción; campaña de concientización sobre la prevención de actos de corrupción y continuar con la suscripción de convenios de colaboración con organizaciones involucradas en la materia. Por su parte, las líneas de estudio serán definidas en el ámbito de la Administración Pública del Estado, incluyendo instituciones del poder ejecutivo, legislativo y del poder judicial.	Específico	Cobertura	Se analizará una estrategia de cobertura, para el periodo 2019-2024, el cual se establecerá en el apartado 3.2 del Diagnóstico del programa Presupuestario para el ejercicio 2021.	10/09/20	1/31/2021	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Dirección de Administración	Se implementó	Se atendió parcialmente en el punto 3 Cobertura, Adicionalmente de conformidad con los artículos 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y 3 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva Estatal Anticorrupción, esta Secretaría Ejecutiva tiene como objeto fungir como apoyo técnico del Comité Coordinador a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como, los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, el programa Presupuestario G023 se crea con la finalidad de llevar a cabo el combate a la corrupción a través de las instituciones gubernamentales que conforman el Sistema, que son quienes previenen, detectan, investigan y sancionan las faltas administrativas y los hechos de corrupción; así como, lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.	1. Evidencia 6.pdf 2. Ley SEA.pdf	0	Con la evidencia documental adjunta podemos corroborar que el ASM no se implementó, ya que no se observan los siguientes puntos: a) la estimación del tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; y b) el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población objetivo en los próximos cinco años.

CÉDULA DEL AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
 MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2020

Corte de información: Abril 2022

G023 - Apoyo al control y fiscalización en materia de anticorrupción
 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Postura institucional	Clasificación del ASM	Subclasificación del ASM	Acción	Fecha inicio	Fecha fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la implementación DEV	Observaciones DEV
8	Debido a que el Pp G023 en 2018 era de reciente creación, el ejecutor señaló no contar con información de la población.	Se recomienda al ejecutor del Pp G023 que en primera instancia homologue las definiciones, de los distintos conceptos poblacionales en los documentos programáticos del programa; así mismo que especifique y justifique con claridad el criterio de focalización de cada una y con base en dicha información, documento la evolución y comportamiento de la población atendida en ejercicios fiscales posteriores.	Se analizará la descripción de las poblaciones para el Programa Presupuestario bajo la metodología de marco lógico. Conforme a la factibilidad de atención a los representantes de las instancias encargadas del combate a la corrupción y de la ciudadanía, que comprende los miembros del Comité Coordinador Estatal y del Comité Estatal de Participación Ciudadana se presenta el desglose de la población atendida en el apartado 3.1 d) del Diagnóstico del Programa Presupuestario G023 para el ejercicio fiscal 2020. Por otro lado, los resultados de las acciones de la Secretaría del Sistema Estatal Anticorrupción en lo que respecta al cumplimiento de objetivos y atención de la población objetivo se encuentran documentados en el Informe Anual de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, disponibles en la dirección electrónica: http://sesaep.puebla.gob.mx/transparencia/informe-de-gestion El Diagnóstico del Programa Presupuestario G023 se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/120_G023.pdf	Específico	Cobertura	Se analizará la descripción de las poblaciones para el Programa Presupuestario bajo la metodología de marco lógico.	10/09/20	1/31/2021	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Dirección de Administración	Se implementó	En el apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a través del Programa Presupuestario G023, al ser un Organismo de apoyo técnico para el Comité Coordinador del SEA, su población objetivo poblacional son las instituciones integrantes del Comité coordinador, al ser estas las encargadas de que son quienes previenen, detectan, investigan y sancionan las faltas administrativas y los hechos de corrupción; así como, lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.	1. Evidencia 8.pdf 2. Ley SEA.pdf	100	Con la evidencia documental adjunta, evidencia 8, podemos corroborar que el ASM se implementó, ya que se observan modificaciones en el apartado 3.- Cobertura; 3.1.- Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.
9	Las Actividades del Componente 1 y 2 se consideraron pertinentes pero insuficientes para lograr el objetivo de dicho nivel de la MIR.	Se propone agregar Actividades, que aporten al proceso de elaboración del diagnóstico señalado en el Componente 1, e incluir una actividad adicional en el componente 2, relacionada con las propuestas de diseño de la metodología, la cual puede definirse como: "Diseñar un modelo metodológico para llevar a cabo el estudio de riesgos de corrupción.	"Se analizaran y se replantearan las Actividades de la MIR del programa para el ejercicio fiscal 2021.	Específico	Indicadores	"Se analizaran y se replantearan las Actividades de la MIR del programa para el ejercicio fiscal 2021.	10/09/20	6/30/2021	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Dirección de Administración	Se implementó	Se atendió en los apartados 1.7 Árbol de problemas y 2.4 Concentrado. Se atendió en los Programas Presupuestarios 2021 y 2022	1. Evidencia 9.pdf 2. Matriz de Indicadores de Resultados.pdf 3. Actividades Programa Presupuestario_2021.pdf	100	Con la evidencia documental adjunta podemos corroborar que el ASM se implementó, toda vez que en el Componente 2 se incluyeron 2 actividades referentes al de un diseño metodológico o estudios sobre riesgos de corrupción. Act. 2.1.- Elaborar estudios especializados para dar atención a las problemáticas de los gobiernos municipales en temas de corrupción; y Act. 2.2.- Elaborar el modelo de seguimiento y evaluación de la política estatal en materia de prevención, detección, investigación y sanción de la corrupción.
10	Los dos componentes que integran al Pp son claros e imprescindibles.	Es importante señalar que podrían apoyarse de otros programas para cumplir de manera más contundente el Propósito.	Se analizaran los indicadores del programa a nivel de actividades con el objetivo de cumplir con los criterios de participación coordinada con el Gobierno del Estado a partir del programa especial transversal, Gobierno Democrático innovador y transparente.	Específico	Indicadores	Se analizaran los indicadores del programa a nivel de actividades con el objetivo de cumplir con los criterios de participación coordinada con el Gobierno del Estado a partir del programa especial transversal, Gobierno Democrático innovador y transparente	10/09/20	3/31/2021	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Dirección de Administración	Se implementó	Se atendió en el apartado Alineación a los objetivos del Desarrollo Sostenible, Alineación a la Agenda 2030. Se atendió en la MIR de 2021 y 2022.	1. Evidencia 10.pdf 2. Programa Presupuestario_2021 MIR.pdf 3. Matriz de Indicadores de Resultados 2022.pdf	100	Con la evidencia documental adjunta podemos corroborar que el ASM se implementó. Ya que se atendió la recomendación de apoyarse de otros programas para cumplir de manera más contundente el Propósito. En el apartado 2, Objetivos 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención, se realizó la alineación a los ODS, Objetivo 16, LA 16.5.- Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.